



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO N° 002 -2017-CCLD/MC

Comas, 13 de Noviembre del 2012

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO

En Sesión Ordinaria de Consejo de la fecha, el informe N° 051-2017-SGPL-GPPR/MC, de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; el Informe N° 228-2017-GPPR/MC, de fecha 07 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el informe N° 435-2017- GAJ/MDC, de fecha 08 de noviembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Título XII – Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos (...);

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad.

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que en el Anexo del numeral 2, del sub numeral 2.4 Principios orientadores de la política de modernización, literal d) Transparencia, rendición de cuentas y ética pública, señala que el Estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de la entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la información pública. Asimismo, deben promover la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los asuntos de interés público.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO N° 002 -2017-CCLD/MC

Comas, 13 de Noviembre del 2,012

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó el Plan de Acción del Perú para su incorporación a la Sociedad de Gobierno Abierto, estableciéndose compromisos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana y gobierno electrónico y mejoras en los servicios públicos.

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, mediante Informe N° 051-2017-SGPL-GPPR/MC, de fecha 24 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento señala que el Proyecto de Ordenanza, tiene por finalidad establecer las pautas y los mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas que la Municipalidad Distrital de Comas llevará a cabo para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del distrito de Comas; por lo que, remite el Proyecto de Ordenanza que Dispone y Reglamenta las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Comas, para su revisión y trámite de aprobación ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y el Concejo Municipal, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 228-2017-GPPR/MC, de fecha 07 de noviembre de 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en observancia del Marco Legal y, en atención a la Propuesta Técnica precisada en el Informe N° 051-2017-SGPL-GPPR/MC, remite el Proyecto de Ordenanza que Dispone y Reglamenta las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Comas, el mismo que consta de: Tres (03) Títulos, Tres (03) Capítulos, Veintidós (22) Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales, a fin de que se disponga el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 435-2017-GAJ/MC, de fecha 08 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de conformidad con los disposición en el numeral 1) del artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Comas, OPINA que es PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Dispone y Reglamenta las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Comas; por lo que, se deberá elevar al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto, el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Comas, de conformidad con los Artículos 102° y 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y luego del debate del Proyecto de Ordenanza que Dispone y Reglamenta las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Comas, con la correspondiente dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD tomo lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Comas, el mismo que consta de: Tres (03) Títulos, Tres (03) Capítulos, Veintidós (22) Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales, de acuerdo con el texto que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico y la Gerencia de Secretaria General, se hagan cargo de la publicación del reglamento que hace mención el artículo primero, de la presente Ordenanza Municipal, así como sus anexos y formatos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: www.municomas.gob.pe.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO N° 002 -2017-CCLD/MC

Comas, 13 de Noviembre del 2,012

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde para que emita las disposiciones legales complementarias, que sean necesarias para la efectiva implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Comas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MIGUEL ÁNGEL SALDANA REATEGUI
ALCALDE

PRESIDENTE
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
DEL DISTRITO DE COMAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
SECRETARIA GENERAL

PEDRO JOSÉ GUTIÉRREZ REYES
SECRETARIO GENERAL